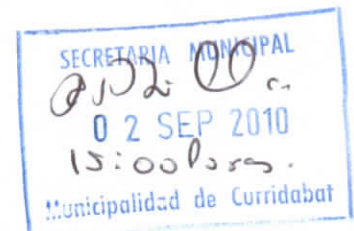


**MOCIÓN**  
**POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**PARA EL AHORRO DE ENERGIA Y LA AUTOGENERACION ENERGETICA**



1. En el curso de los próximos veinte años, Curridabat, como comunidad de personas físicas y jurídicas, debe contribuir activamente y de forma real y significativa a que el país desligue el Producto Interno Bruto (PIB) del consumo energético, de forma tal que se produzca un crecimiento de la productividad cantonal y nacional y simultáneamente una contención, merma o rezago del consumo de energía requerido en ese crecimiento de la productividad.
2. Se reconoce y se promueve el derecho de todos los habitantes y personas jurídicas del cantón al acceso a la energía, como elemento vital de la vida urbana, y a las obligaciones e incentivos de ahorro y autogeneración que la Municipalidad de Curridabat establezca por medio del Plan Regulador Urbano, del reglamento autónomo de vialidad y de cualquier otro reglamento que regule el uso de dispositivos tecnológicos de autogeneración y proyectos y programas de promoción de aparatos eficientes y de eliminación del desperdicio.
3. La Alcaldía y los funcionarios municipales deben propiciar la participación de empresas particulares, banca, industria y comercio, instituciones públicas, embajadas y residencias diplomáticas, universidades y colegios, fundaciones e iglesias, familias e individuos establecidos en Curridabat, en el financiamiento, localización, instalación y colocación de nuevas y más eficientes tecnologías energéticas, así como a inducciones, audiencias y discusiones públicas que puedan generar conciencia de ahorro energético.
4. Comuníquese a la población de Curridabat, a los demás gobiernos municipales, a los poderes del Estado, a los concejos universitarios, a las embajadas y consulados acreditados en el país, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y a la CEPAL, y a los medios de comunicación social.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión y su aprobación con firmeza.





# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

## CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 – Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300  
 Correo Electrónico [allan.sevilla@curridabat.go.cr](mailto:allan.sevilla@curridabat.go.cr)

Curridabat, 06 de septiembre de 2010  
 SCMC 348-09-2010

Señor  
 Edgar Eduardo Mora Altamirano  
 ALCALDE.-

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo acuerdo dictado por el Concejo de Curridabat, según artículos 4º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro.-018-2010, del 2 de septiembre de 2010, que dice literalmente:

**20:33 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA PARA EL AHORRO Y AUTOGENERACIÓN ENERGÉTICA.-** A las veinte horas treinta y tres minutos del dos de septiembre de dos mil diez.- Leída la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación y consecuentemente, promulgar la política pública municipal de compromiso con el ahorro de energía y la autogeneración energética, según los postulados siguientes:

1. En el curso de los próximos veinte años, Curridabat, como comunidad de personas físicas y jurídicas, debe contribuir activamente y de forma real y significativa a que el país deslique el Producto Interno Bruto (PIB) del consumo energético, de forma tal que se produzca un crecimiento de la productividad cantonal y nacional y simultáneamente una contención, merma o rezaigo del consumo de energía requerido en ese crecimiento de la productividad.

2. Se reconoce y se promueve el derecho de todos los habitantes y personas jurídicas del cantón al acceso a la energía, como elemento vital de la vida urbana, y a las obligaciones e incentivos de ahorro y autogeneración que la Municipalidad de Curridabat establezca por medio del Plan Regulador Urbano, del reglamento autónomo de vialidad y de cualquier otro reglamento que regule el uso de dispositivos tecnológicos de autogeneración y proyectos y programas de promoción de aparatos eficientes y de eliminación del desperdicio.

3. La Alcaldía y los funcionarios municipales deben propiciar la participación de empresas particulares, banca, industria y comercio, instituciones públicas, embajadas y residencias diplomáticas, universidades y colegios, fundaciones e iglesias, familias e individuos establecidos en Curridabat, en el financiamiento, localización, instalación y colocación de nuevas y más eficientes tecnologías energéticas, así como a inducciones, audiencias y discusiones públicas que puedan generar conciencia de ahorro energético.

**20:34 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-** A las veinte horas treinta y cuatro minutos del dos de septiembre de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese a la población de Curridabat, a los demás gobiernos municipales, a los poderes del Estado, a los concejos universitarios, a las embajadas y consulados acreditados en el país, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y a la CEPAL, y a los medios de comunicación social.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
 DEPTO. DE CONTABILIDAD  
 07 SEP 2010  
 SECRETARIA  
 RECIBIDO  
 DIRECCION FINANCIERA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT  
 DEPTO. PRESUPUESTO  
 07 SEP 2010  
 RECIBIDO

07 SEP 2010  
 RECIBIDO  
 Municipalidad de Curridabat  
 ALCALDIA MUNICIPAL  
 08 SEP 2010  
 RECIBIDO

RECIBIDO  
 AUDITORIA INTERNA  
 08 SEP 2010  
 Hora: 8:10h  
 MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

2010SEP 8 AM 8:17  
 MUNI. CURRIDABAT ARCH.



# MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 – Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300  
Correo Electrónico [allan.sevilla@curridabat.go.cr](mailto:allan.sevilla@curridabat.go.cr)

06 de septiembre de 2010  
SCMC 348-09-2010  
2

De usted atentamente,

Original } Allan P. Sevilla Mora  
Firmado } Secretario Municipal

Allan P. Sevilla Mora  
Secretario



Copia: Dirección Financiera, Departamento de Contabilidad, Oficialía Presupuestal, Auditoría Interna, Expediente, Consecutivo.